



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.962.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "I" - N° 160668/0 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03284-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela, por el citado expediente eleva el Reglamento de 106 Viviendas, que prevé la construcción de un conjunto de viviendas por el sistema de ahorro previo y ayuda mutua (Anexo I) y el resto por ahorro previo (Anexo II); en terrenos de su propiedad ubicados en las concesiones 185 y 201.-

Que por Ordenanza N° 2850 el mencionado terreno se incorporó a la zona urbana.-

Que se adjunta un detalle técnico, plano y presupuesto de las viviendas a construirse.-

Que por escritura traslativa de dominio se acredita la titularidad de los terrenos citados a favor del Instituto Municipal de la Vivienda.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

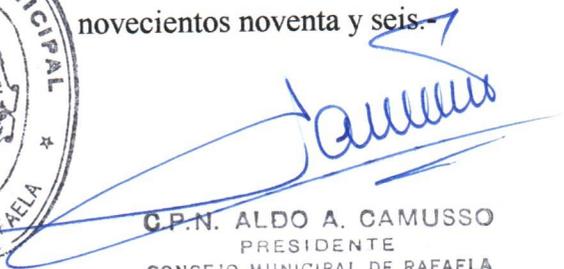
Art. 1°) Apruébase en todas sus partes la documentación elevada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**, consistente en Reglamento de 106 viviendas, resolución, Anexo I construcción de viviendas por ahorro previo y ayuda mutua y Anexo II construcción de viviendas por ahorro previo; para ejecución del plan en terrenos de la concesión 185 y 201.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta y un
días del mes de diciembre de mil
novecientos noventa y seis.-


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA